



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril veintinueve (29) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620180015000

REF: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO CASTRO

DEMANDADOS: CARLOS ARTURO, LUIS ERNESTO, PEDRO ANTONIO
BALAGUERA MÁRQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Previamente a impulsar el trámite, el estrado judicial DISPONE:

(i) **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, acredite el diligenciamiento del oficio No. 0035, librado al Registrador de Instrumentos Públicos, donde se comunicó la inscripción de la demanda, ya que del expediente no obra constancia de su trámite, so pena de aplicar el **desistimiento tácito**, previsto en el canon 317, numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez